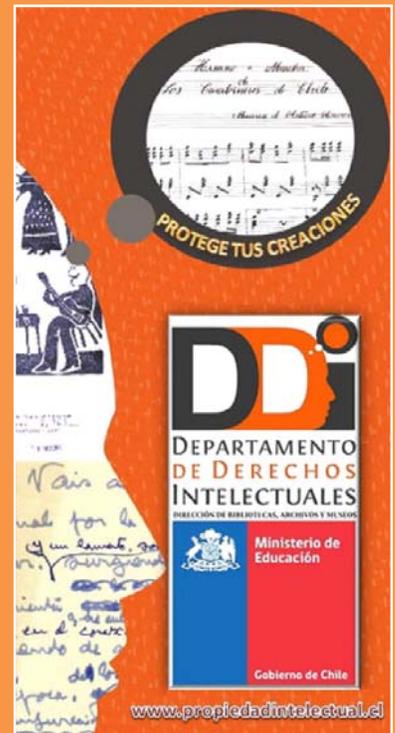


ESTUDIO EXPLORATORIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS CREADORES Y CREADORAS EN CHILE



El presente estudio fue elaborado con la colaboración y gracias a los aportes de las siguientes personas:

Patricia Araya, Profesional de apoyo del Departamento de Derechos intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Juan Melipil, Administrativo especializado del Departamento de Derechos intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Cecilia Núñez, Profesional de apoyo del Departamento de Derechos intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Claudio Ossa, Jefe del Departamento de Derechos intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Jorge Zárate, Consultor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

I.- Introducción

En Chile, el Departamento de Derechos Intelectuales –en adelante el DDI- es el organismo público encargado de promover y fortalecer la protección de los derechos de autor y los derechos conexos, contribuyendo con ello a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de propiedad intelectual sobre obras literarias, artísticas y científicas.

En atención de lo anterior, la incorporación de la variable sexo en los registros administrativos, asociados a trámites que las personas realizan ante el DDI, permite disponer de una mejor y más precisa información para el análisis de fenómenos sociales o económicos, en forma diferenciada e identificar brechas de género.

En tal sentido, el DDI para cumplir con sus funciones que le encomienda la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo 1122, lleva a cabo algunos proyectos que puede ejecutar con cargo a su presupuesto corriente o recurriendo al efecto a procesos asociativos en que junto a otros órganos del sector público, instituciones del sector privado, organismos internacionales e instituciones de la sociedad civil se realiza un trabajo colaborativo y en red para llevar adelante tales iniciativas.

El presente estudio, se enmarca dentro de ese trabajo en red y su objetivo es determinar el grado de participación por género que les ha correspondido a los creadores y creadoras de obras intelectuales en Chile, durante los últimos 200 años de nuestra historia.

En particular, la hipótesis a verificar es confirmar si existe, a través del tiempo, una brecha significativa entre la proporción de inscripciones efectuadas en beneficio de titulares de derechos de autor del género masculino versus los indicadores de igual especie que existen en relación a las creaciones registradas por mujeres. Todo ello, de acuerdo con los antecedentes documentales que existan en los asientos registrales que, desde el año 1834, han sido llevados por el órgano competente, al cual el Estado de Chile le encomendó gestionar tal información, durante la vigencia de distintas normas legales que han regulado el registro de los derechos de autor en el país.

II.- Metodología aplicable

Para el desarrollo del presente estudio, se considera la recopilación y análisis de la información relativa a las inscripciones de obras y producciones intelectuales disponible en el DDI. Los datos se encuentran separados atendido el género de titulares de cada registro y para ello, las fuentes de información a analizar se conforman por los asientos registrales existentes desde fines del siglo XIX, disponibles en formato físico y aquellos que constan en registros digitales, ingresados al Sistema de Tratamiento de Información que actualmente gestiona este Centro Especializado de la DIBAM.

De acuerdo con tal procedimiento, el presente estudio exploratorio considera la generación de reportes estadísticos, cuya producción se ejecuta en paralelo, para permitir finalmente cruzar los datos que se obtienen de cada universo documental (analógico y digital). De tal forma, se busca poder determinar la tendencia asociada con la conducta de solicitar la inscripción de obras o producciones intelectuales, creadas en el país o el extranjero y que finalmente se inscriben ante el órgano competente de la administración del Estado, gracias a la participación de hombres y mujeres que participan en la generación de estas creaciones. Particularmente, el análisis se centra en dos hitos comparativos principales: los años en que se conmemoran el centenario y el bicentenario de nuestra vida republicana.

Para el análisis de la información más antigua, se han coordinado esfuerzos junto al Comité de Política Digital de la DIBAM, para poder obtener el financiamiento necesario y llevar a cabo la digitación de los datos existentes en los libros de protocolo físicos, donde constan los registros de inscripción más antiguos. Esta labor conjunta, se ha traducido en la elaboración de las correspondientes bases de licitación, denominadas “Servicio de normalización de registro de propiedad intelectual”, que fueron publicadas en el portal de Mercado Público durante el mes de agosto de 2011, bajo id Licitación N° 4447-46-L111, adjudicándose el proceso la empresa IMD Consultores.

Respecto a la información existente en la base de datos con que cuenta el DDI, se ha estimado que, para no incurrir en riesgos innecesarios de exposición de cierta información relativa a seudónimos (el único tipo de registro de carácter privado que le encomienda gestionar al DDI la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y su reglamento contenido en el DS 1122), esta información se ha procesado directamente a través del programa existente y, de ser necesaria su modificación, ella se coordinaría con los encargados de cooperación internacional y el Consultor permanente que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), provee para estos efectos a los Estados miembros de la organización.

III.- Resultados

1. El escenario a fines del siglo XIX

De acuerdo a la información que se obtiene de los libros de manifestación que se conservan y se encuentran bajo la custodia del DDI, ellos dan cuenta que durante la vigencia de la Ley de Propiedad Literaria y Artística del año 1834, durante el período comprendido entre el año 1886 a 1899 se inscribieron un total de 645 Obras intelectuales. Tales registros se repartieron en la proporción que se observa en el Gráfico N° 1



Gráfico n°1

Del total de inscripciones, en un 91% de los casos los registros tienen como titulares a Hombres y las Mujeres tienen una participación de sólo un 3%. De las inscripciones restantes, se observa que la titularidad de derechos asociada con Personas Jurídicas representa un 5% y una proporción del 1% de las inscripciones totales no cuenta con todos los antecedentes que permitan identificar con precisión al respectivo titular (N.N.)

2. Las cifras del año del Centenario

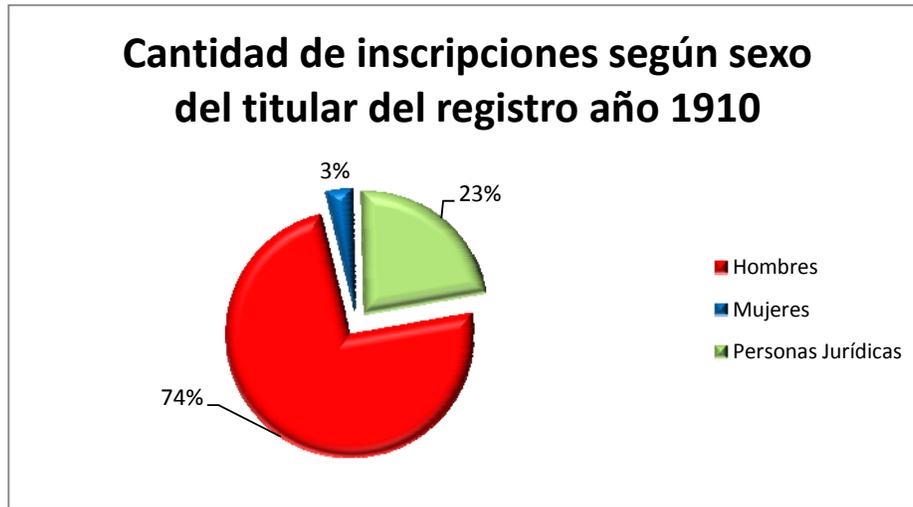


Gráfico n°2

El año 1910, los registros de obras alcanzan las 146 inscripciones. De ellas, un 97% corresponde a registros cuyos titulares son Hombres y un 3% de las inscripciones fueron efectuadas a nombre de Mujeres. Por su parte, las obras restantes, están inscritas a nombre de personas jurídicas, lo que equivale a un 23% del total anual.

3. Las cifras del año del Bicentenario

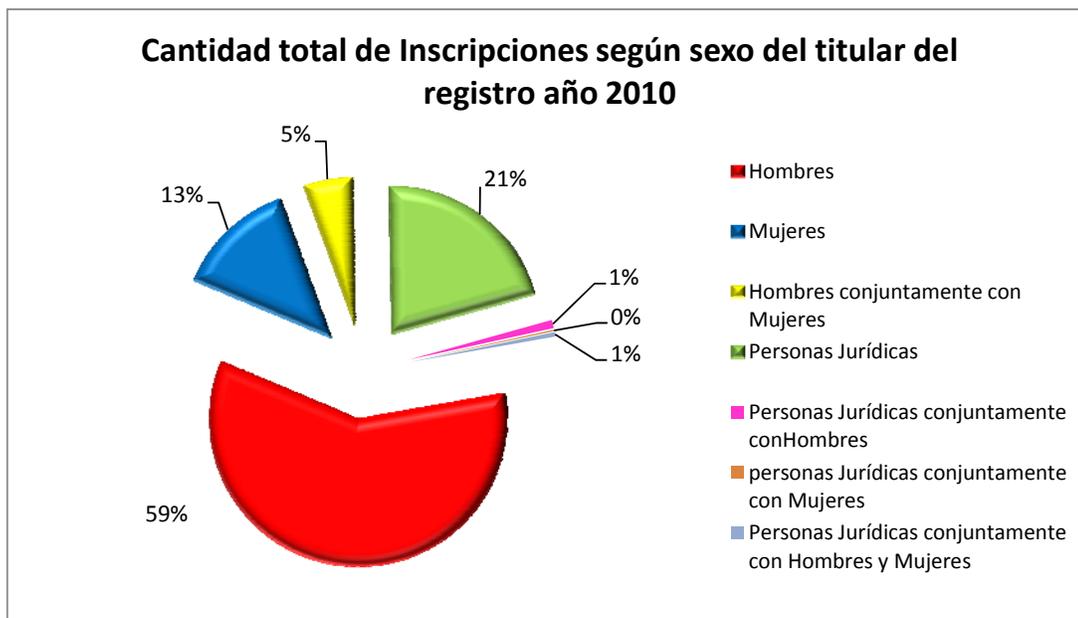


Gráfico n°3

El año 2010, se realizan 12.977 inscripciones en el país. Los registros reflejan la existencia de personas naturales, que individualmente aparecen como titulares de los derechos y que en otros casos concurren con otras personas naturales o con personas jurídicas, generándose una mayor diversidad de combinaciones probables que las existentes respecto de las inscripciones efectuadas el año 1910.

Tal cual lo indican las cifras que muestra el gráfico N° 3, la diversificación de titulares de los derechos, se refleja en que del total de inscripciones un 59% de ellas corresponden a titulares Hombres y un 13% de ellas tienen como titulares a Mujeres. Por otra parte, un 5% de las inscripciones tienen como titular a Hombres y Mujeres en forma conjunta; un 21% se encuentra inscrito a nombre de personas jurídicas y el 2% restante se refiere a situaciones en que la titularidad de los derechos es compartida por personas jurídicas que concurren en diversas combinaciones junto con personas naturales de ambos sexos.

Los datos observados permiten concluir que al año del Bicentenario, existe una clara tendencia progresiva hacia un aumento proporcional de las inscripciones que tienen como titular de los derechos a las Mujeres. Además, ellas participan activamente de las posibilidades de hacer emprendimientos asociativos vinculados a la generación de obras y producciones intelectuales, lo que se ve reflejado en el hecho de compartir la titularidad de derechos con personas jurídicas y, también con personas naturales de sexo masculino.

4. Distribución de registros según tipo de obra

a) Distribución de registros de obras literarias en el DDI, según sexo. Año 2010.

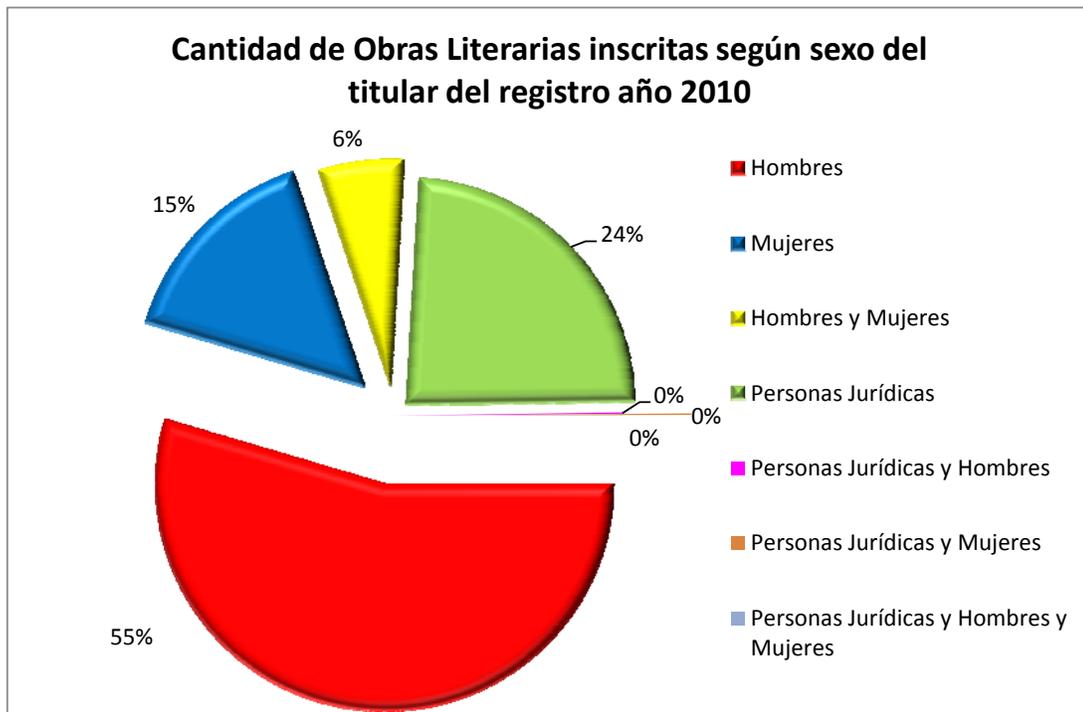


Gráfico n°4

El gráfico n°4 muestra que, del total de obras literarias inscritas ante el DDI durante el año 2010, el 55% corresponde a obras cuyos titulares son Hombres; un 15% pertenece a Mujeres; el 6% corresponde a inscripciones cuya titularidad es compartida por Hombres y Mujeres; un 24% consigna como titular a personas jurídicas y las situaciones en que personas jurídicas comparten la titularidad de los derechos sobre las obras inscritas con personas naturales, no resulta significativa.

b) Distribución de registros de obras artísticas, en el DDI, según sexo. Año 2010

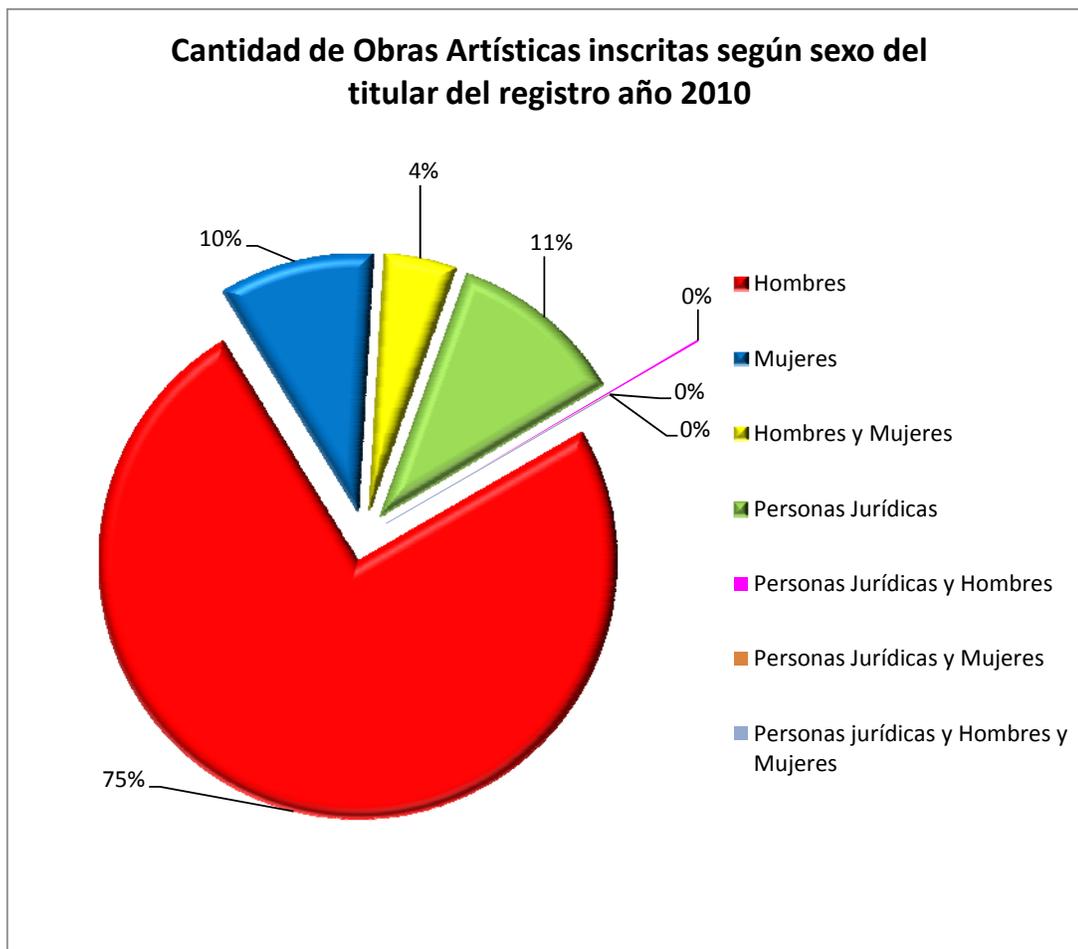


Gráfico n°5

Del total de obras artísticas con registro en el DDI durante el año 2010, el 75% corresponde a obras con registro a nombre de personas naturales de sexo masculino; el 10% corresponde a registros a nombre de mujeres; el 4% corresponde a registros cuya titularidad sobre los derechos es compartida por Hombres y Mujeres; el 11% de los registros consigna como titular a personas jurídicas y no existe una participación significativa de registros efectuados a nombre de personas jurídicas en que éstas compartan la titularidad de los derechos con personas naturales.

c) Distribución de registros de obras científicas, en el DDI, según sexo. Año 2010.

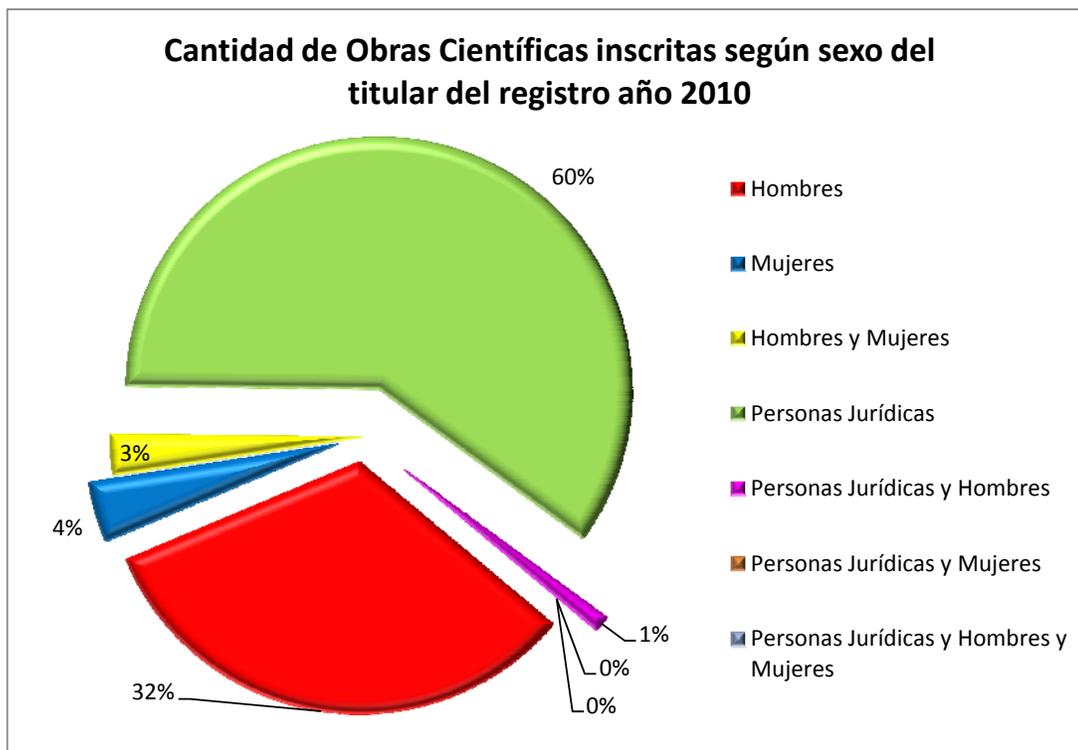


Gráfico n° 6

El gráfico N° 6 se observa que el total de obras científicas inscritas en el DDI durante el año 2010, el 60% se encuentra registrado a nombre de personas jurídicas; un 32% tiene como titular a Hombres; el 4% corresponde a titulares Mujeres; un 3% representa situaciones en que comparten titularidad de los derechos Hombres y Mujeres y el 1% restante está registrado a nombre de personas jurídicas que comparten su calidad de titulares con Hombres.

5. Distribución de inscripciones en otros registros que lleva el DDI

a) Distribución de inscripciones de seudónimos, según sexo. Año 2010.

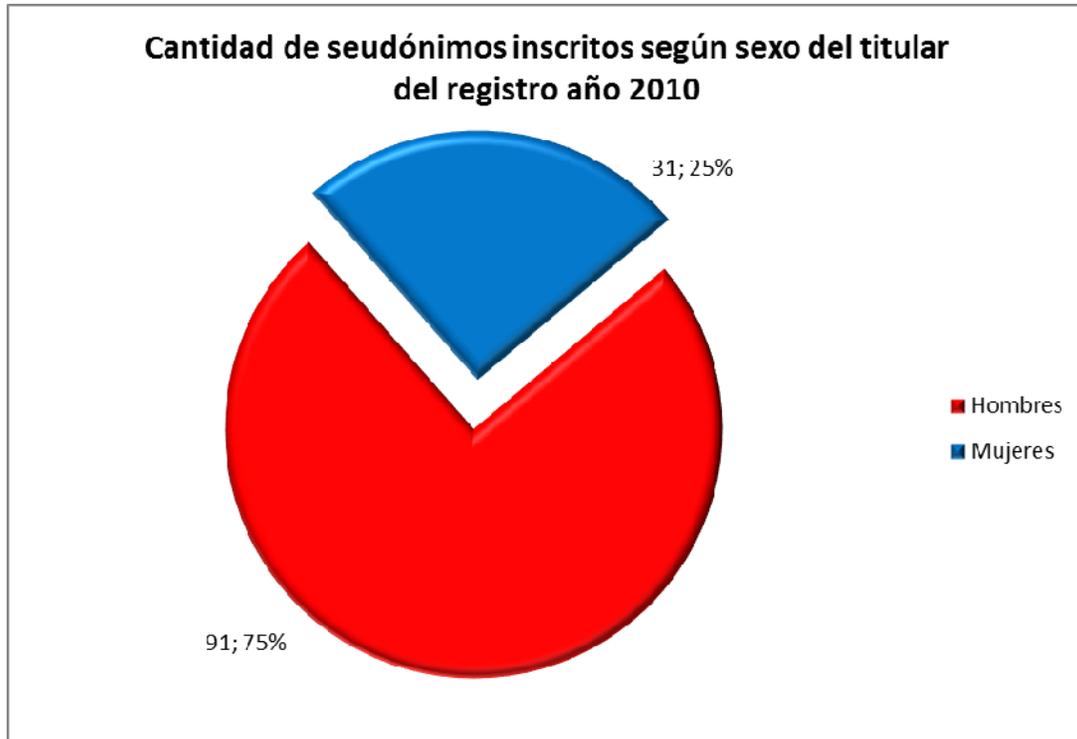


Gráfico n°7

El gráfico n°7 muestra la distribución de inscripciones de seudónimos efectuadas durante el año 2010, apreciándose que un 75% de los registros tienen como titulares de los derechos a Hombres y un 25% corresponde a registros cuyos titulares son Mujeres.

b) Distribución de inscripciones de Contratos de Derechos de Autor, según sexo. Año 2010.

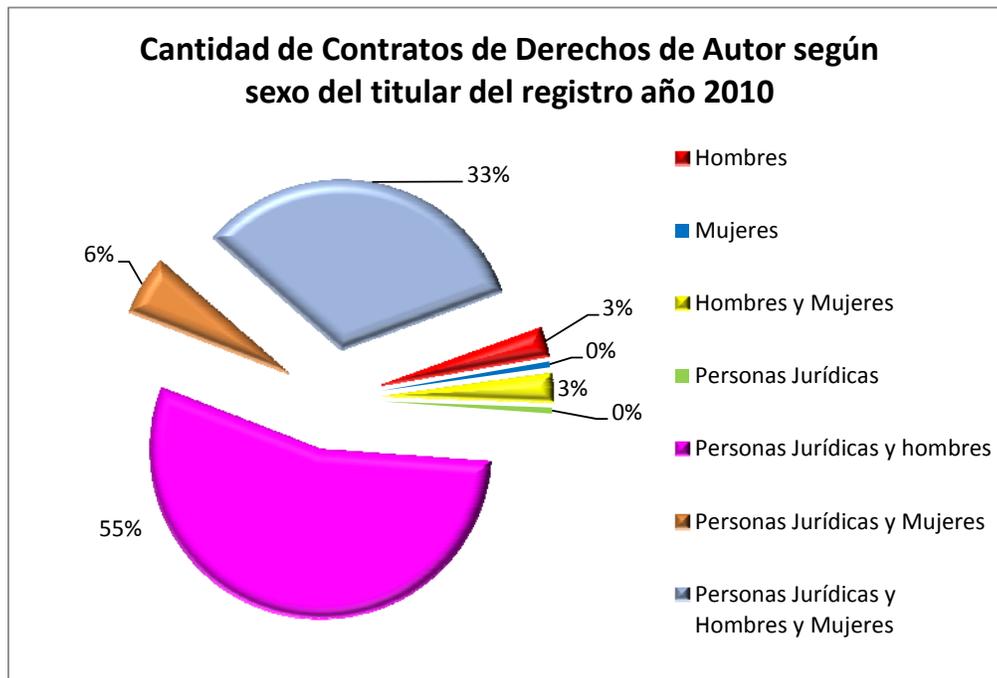


Gráfico n°8

Respecto de los contratos de derechos de autor inscritos en 2010, la mayor proporción de titulares se produce en un 55% de los casos en situaciones de titularidad compartida entre personas jurídicas y Hombres; un 33% corresponde a personas jurídicas que concurren con titulares de ambos sexos; el 6% se refiere a titularidad compartida entre personas jurídicas y Mujeres; un 3% presenta como titulares a Hombres y Mujeres en forma conjunta y un 3% corresponde a titulares Hombres, no registrándose una participación porcentual significativa de titulares Mujeres.

c) Distribución de inscripciones de Derechos Conexos efectuadas ante el DDI, según sexo. Año 2010.

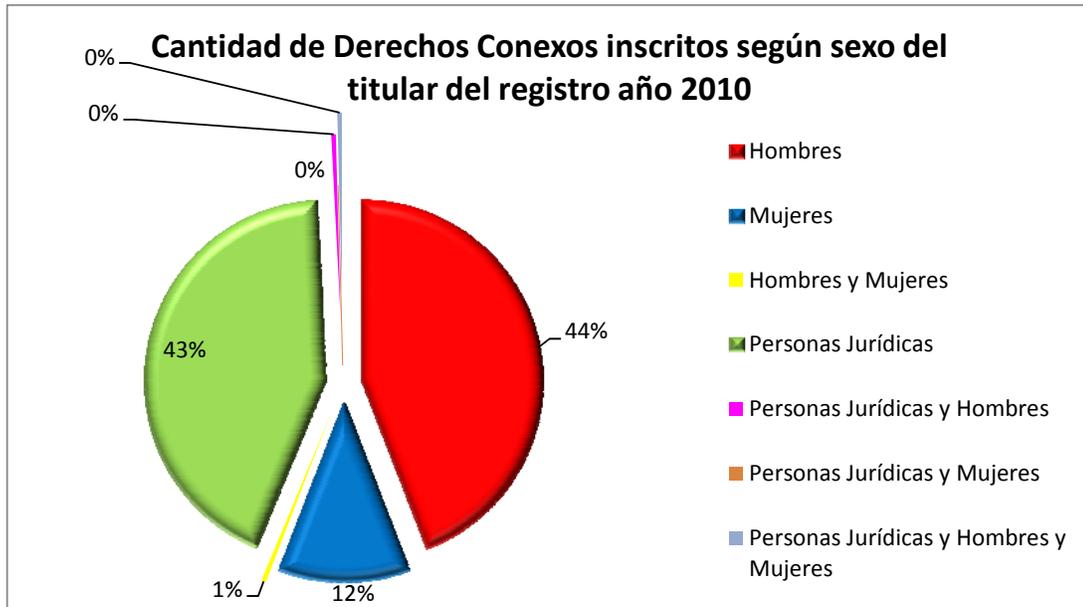


Gráfico n°9

La participación en el total de inscripciones efectuadas durante el año 2010 en materia de derechos conexos, refleja que un 44% corresponde a titulares que son Hombres; el 12% son titulares Mujeres; un 1% considera una situación de titularidad en que concurren Hombres y Mujeres; un 43% se refiere a titulares que son personas jurídicas y la concurrencia de éstas con personas naturales en forma conjunta no refleja una cifra significativa.

IV.- Conclusiones

La tendencia de la participación de titulares de inscripciones efectuadas ante el órgano competente del Estado en materia de registros de derechos de autor y derechos conexos (DDI), presenta una notoria tendencia al alza respecto de las Mujeres (10%). Esta situación contrasta con la caída que en igual periodo registra la participación de los titulares Hombres, cuya tendencia a la baja es comparativamente mayor (15%).

Esta notoria diferencia, que se obtiene de la interpretación de las cifras analizadas, aportan antecedentes concretos que reflejan la mayor participación individual y asociativa que tienen las Mujeres en cuanto a la titularidad de derechos de autor y derechos conexos efectivamente inscritos.

Finalmente, cabe destacar que cuando las Mujeres detentan la titularidad de derechos en forma conjunta, esta es más significativa cuando concurren junto a titulares Hombres, mientras que resulta poco significativa cuando ello sucede junto a personas jurídicas.

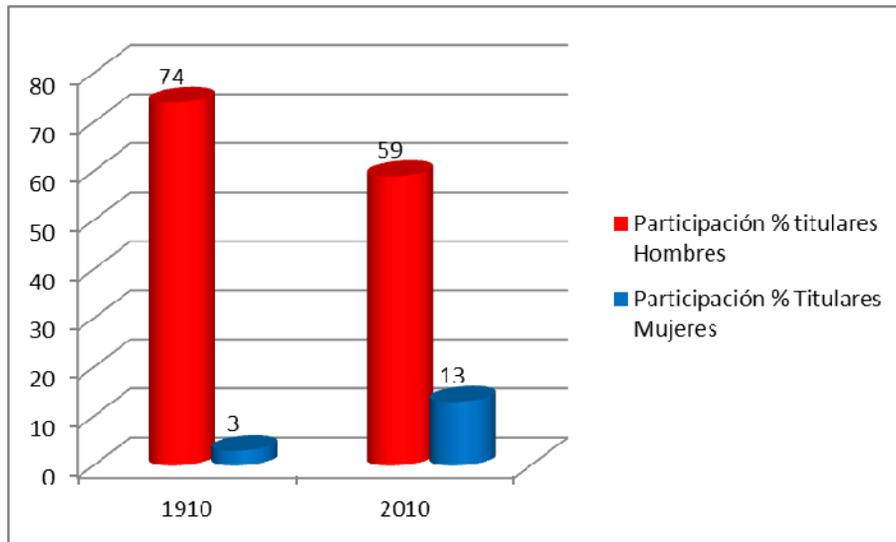


Gráfico n° 10



©2012 Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.